

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

17



RESOLUCION No. **08.C.DIC. 403**

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Sexto** del **Cantón CUENCA** el **16 de Junio de 2008**, que contienen la constitución de la compañía **LENTAGTRANS S. A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IC.DJ.08.054 de 24 de Junio de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-03088 de 26 de marzo del 2003 y ADM-08137 de 2 de junio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **LENTAGTRANS S. A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

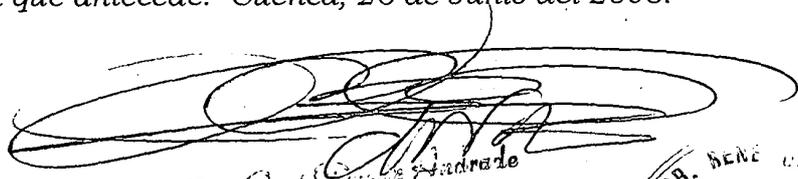
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a **25 JUN. 2008**

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA ENCARGADO

Exp. Reserva 7162982
Nro. Trámite 3.2008.215
VVL/

DOY FE, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede.- Cuenca, 26 de Junio del 2008.



Dr. René Cohan Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



CERTIFICO: Que, que se da cumplimiento a lo prescrito en el Artículo Segundo, literales b) y c), de la resolución que antecede. - Girón, 27 de junio de 2008. -
EL REGISTRADOR MERCANTIL:



Dr. Flavio Feicán Palacios
REGISTRADOR MERCANTIL
GIRÓN - ECUADOR

